

BOGOTÁSECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITALRESOLUCIÓN N° **135** DE**19 JUL 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **135** DE **19 JUL 2021** Pág. 2 de 9

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9653 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, identificado con el código OPEC No. 66668 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

Que el señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No 77.184.297, ocupó el puesto número uno en la Resolución No. 9653 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante No. Resolución 182 del 20 de octubre de 2020 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba un nombramiento en provisionalidad”*, realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **135** DE **19 JUL 2021**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2020-16847 del 20 de octubre de 2020, fue comunicado la Resolución No 182 del 20 de octubre de 2020 "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad", al señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA ya identificado, a la dirección de residencia, dirección de correo electrónico y teléfonos suministrados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA, dentro del término de diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento previsto por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 648 de 2017, no realizó manifestación alguna de aceptación o rechazo del nombramiento en el mencionado cargo.

Que, en relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 estableció lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"*

En consecuencia, este Despacho mediante Resolución No 247 de 2020 "Por la cual se deroga la Resolución 182 del 20 de octubre de 2020 "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad" derogó el nombramiento efectuado al señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **135** DE **19 JUL 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2020-21868 de fecha 23 diciembre de 2020, fue comunicada la Resolución No. 247 de 2020 al señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA, a la dirección de residencia, dirección de correo electrónico y teléfonos suministrados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, el señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA mediante los radicados 1-2021-1337, 1-2021-1339, 1-2021-1341, 1-2021-1342, 1-2021-1343, 1-2021-1345, 1-2021-1346, 1-2021-1347 interpuso recursos de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución 247 de 2020 de 23 de diciembre de 2020, a través de la cual se derogó su nombramiento.

Que la Secretaría Jurídica Distrital mediante Resolución No. 072 del 12 abril de 2021 *“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 247 de 23 de diciembre de 2020 “Por la cual se deroga la resolución 182 del 20 de octubre de 2020 “Por la cual se efectúa un nombramiento y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*, resolvió el recurso interpuesto por el señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA.

Que el señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA interpuso acción de tutela contra la Secretaría Jurídica Distrital, radicada con el No. 2021-0231, la cual fue resulta de manera favorable a la Secretaría Jurídica Distrital, el 23 de abril de 2021 por el Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá.

Que el señor VÍCTOR GUILLERMO ESTRADA DAZA interpuso acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Secretaría Jurídica Distrital la cual se

Continuación de la Resolución N°. **135** DE **19 JUL 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

encuentra en el debido proceso jurisdiccional, surtiendo el trámite respectivo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Que en cumplimiento de Acuerdo No. CNSC-013 de 2021¹ la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles la Resolución No. 9653 de 2020, del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 8, identificado con el código OPEC No. 66668.

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-12755 de fecha 2 de julio de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con código OPEC 66668, con el elegible que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9653 de 2020, que para el caso es el señor DANIEL SUESCUN MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010173.382.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor DANIEL SUESCUN MARIÑO en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5

¹ “Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **135** DE **19 JUL 2021**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el citado empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en la actualidad se encuentra provisto en provisionalidad por el señor JAIME ALEXANDER MÉNDEZ PULECIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.957.111, quien fue nombrado mediante Resolución No. 028 del 14 de marzo de 2017 con efectividad a partir de la fecha que consta en el acta de posesión.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que en la historia laboral del señor JAIME ALEXANDER MÉNDEZ PULECIO, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso de Gestión del Talento Humano, no se encontraron las causales de condición de especial protección constitucional.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, correspondiente a la OPEC No. 66668, una vez se realice la posesión el señor DANIEL SUESCUN MARIÑO, quien ocupó el segundo lugar en la lista de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 135 DE 19 JUL 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado al servidor público JAIME ALEXANDER MÉNDEZ PULECIO.

Que la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital” y sus modificaciones.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el nombramiento en provisionalidad antes referido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en periodo de prueba al señor DANIEL SUESCUN MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010173.382, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 66668 de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la posesión en el

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° **135** DE **19 JUL 2021** Pág. 8 de 9

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

cargo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

Artículo 3°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la señor DANIEL SUESCUN MARIÑO tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4°.- El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

Artículo 5°.- Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor JAIME ALEXANDER MÉNDEZ PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.957.11, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 8 de la DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Secretaria Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

>CQR COMPAÑÍA
COTECNA ISO 9001:2015
CERTIFICADA

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **135** DE **19 JUL 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Artículo 6°.- Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

Artículo 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **19 JUL 2021**



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas- Profesional Universitario Dirección de Gestión Corporativa
Yomaira Amparo Alarcón Acero - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas- Directora de Gestión Corporativa.
Aprobó: Alejandra Tobón Díaz- Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.